

Reglamento del Comité Asesor Técnico y de Gestión espaciophi

espaciophi

Se denomina así al conjunto de empresas participadas por Fundación Phi y que constituyen una de las vías fundamentales de desarrollo y cumplimiento de los fines fundacionales.

Se trata de empresas que preexistiendo o no a Fundación Phi, desarrollan actividades afines a los fines fundacionales por lo que constituyen un instrumento adecuado para el desarrollo de estos.

Para un ejercicio responsable de la participación que Fundación Phi tuviera en estas, el Patronato de la fundación crea el Comité Asesor Técnico y de Gestión CATyG para un mejor control y orientación de las empresas mencionadas garantizando así el correcto desarrollo y cumplimiento de los objetivos fundacionales por cada empresa participada en su actividad correspondiente.

Servicios Centrales

Para un mejor control y homogeneización de las distintas empresas, se conciben los Servicios Centrales, un conjunto de tareas cuya impecabilidad son cruciales para la buena marcha de toda empresa.

1. Contabilidad, Servicios Administrativos e Impuestos.
2. Financiación y Bancos.
3. Seguros.
4. Personal y RR.HH.
5. Riesgos Laborales.
6. Protección de datos.
7. Informática, Imagen corporativa y Webmaster.

Comité Asesor Técnico y de Gestión (CATyG)

Su cometido es:

1. Velar por el cumplimiento y respeto de los fines de Fundación Phi.
2. Fiscalizar y asegurar un correcto flujo de caja.
3. Fiscalizar las contrataciones y condiciones laborales del personal asalariado.
4. Analizar la explotación mediante el diseño y estudio trimestral del correspondiente Reporting (contabilidad analítica), así como establecer y diseñar herramientas de gestión.
5. Asesorar y controlar la dirección estratégica, así como apoyar a la ejecutiva en cualquier asunto que esta requiera.

6. Asesorar y fiscalizar la dirección técnica de cada empresa.
7. Asistir a la ejecutiva de la empresa en cualquier asunto que esta requiera.

El Comité Asesor Técnico y de Gestión estará formado por personal que participe en la prestación de los Servicios Centrales a las empresas así como de otros miembros denominados independientes, que vendrán representados por personal voluntario cualificado de Fundación Phi.

Para todo lo anterior, el Órgano de Administración (Coordinador/a) de cada empresa, acompañado del miembro o miembros de su equipo que estime conveniente, se reunirá con el Comité Asesor Técnico y de Gestión. En este caso habrá de informarse al Presidente y Vice-presidenta del Patronato de Fundación Phi quienes podrán acudir a la mencionada reunión cuando lo estimen conveniente.

De cada reunión, Servicios Centrales levantará un documento de conclusiones que servirá de guión tanto para la gestión ejecutiva de los profesionales de la empresa, como para el correcto asesoramiento y control de los miembros del Comité Asesor Técnico y de Gestión. Igualmente dicho documento se enviará al Presidente y Vice-presidenta del Patronato de Fundación Phi.

Colaboradores Fundación Phi

Se denomina así al conjunto de profesionales especializados en distintos campos técnicos y de gestión que por su cualificación y experiencia orientan, asesoran y colaboran en la buena marcha de las empresas que constituyen espaciophi.

Fundación Phi pondrá a disposición del Comité Asesor Técnico y de Gestión a los Colaboradores de Fundación Phi el cual podrá dar vía directa a los mencionados colaboradores con la ejecutiva de cada empresa al caso concreto, siempre que lo estime conveniente.

Representación Legal

Los miembros del Comité Asesor Técnico y de Gestión no tendrán, por el hecho de serlo, capacidad alguna de representación legal de Fundación Phi.

Sin perjuicio de lo anterior, Fundación Phi podrá otorgar poder de representación general o especial a favor de cualquiera de los miembros del Comité Asesor Técnico y de Gestión si así lo decide el Patronato.

Retribución de los miembros del Comité Asesor Técnico y de Gestión (CATyG)

No existirá inicialmente retribución alguna para los miembros del Comité Asesor Técnico y de Gestión, quienes actuarán en régimen de voluntariado.

Sin perjuicio de lo anterior, el Patronato de Fundación Phi podrá establecer retribución para cualquier miembro, si su dedicación y responsabilidad así lo requiriera.

Medios para el desempeño de sus responsabilidades.

Fundación Phi pondrá a disposición de los miembros de Comité Asesor Técnico y de Gestión que así lo soliciten:

1. Tarjeta de visita de Fundación Phi.
2. Dirección de correo electrónico de Fundación Phi.

En la utilización de los mencionados medios, todos los miembros de Comité Asesor Técnico y de Gestión se comprometen a utilizarlos con la diligencia debida teniendo siempre presente que constituyen la representación personal de una organización de interés general sin ánimo de lucro.

Del mismo modo, todos los miembros del Comité Asesor Técnico y de Gestión se comprometen a realizar su labor respetando escrupulosamente todo lo establecido en la escritura de constitución de Fundación Phi, sus estatutos vigentes en cada momento y toda la normativa civil, mercantil, fiscal y contable que sea de aplicación a la actividad de Fundación Phi.

Reuniones del Patronato

El Patronato de Fundación Phi podrá invitar a las reuniones de dicho patronato a todos o alguno de los miembros del Comité Asesor Técnico y de Gestión. Los miembros de este que acudieren lo harán como invitados, con voz pero sin voto.